

C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NIE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
08200941028	JUAN GONZÁLEZ REINA Avda. de la Libertad, núm. 3 11180 - ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ)
03201006806	JUAN A. HEREDIA MAYA C/ Andalucía, núm. 195 F 11203 - ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201015121	ANA M.ª MORENO BALONGO Ctra. del Cobre, núm. 182 11206 - ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201013547	FRANCISCO J. NORIA ROCAMONDE Urb. Mariana Pineda, núm. 5 A -1.º B 11204 - ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201013537	CONCEPCIÓN PÁEZ ESCOBAR Urb. Jardines de Algetares, bl. 21 - 21 A 11207 - ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201014479	MARCELINO SUÁREZ PIZARRO C/ José Espronceda, Bl. B-3 - 3.º A 11207 - ALGECIRAS (CÁDIZ)
03201011649	DOLORES LLAMAS MARTÍNEZ Plaza Autonomía, núm. 6 bajo B 11630 - ARCOS DE LA FRA. (CÁDIZ)
03201009343	CRISTÓBAL VERA RAMOS Pueblo Sur, Il. núm. 40 11370 - GUADACORTE - LOS BARRIOS (CÁDIZ)
03201015397	INMACULADA GARCÍA VEGA C/Vicente Aleixandre, núm. 2 1.º Izda. 11008-CÁDIZ
03201015396	INMACULADA GARCÍA VEGA C/ Vicente Aleixandre, núm. 2 1.º Izda. 11008-CÁDIZ
03201013935	INMACULADA LÓPEZ VEGA C/Santa María Soledad, núm. 5 1.º I 11008-CÁDIZ
03201015022	ANA M.ª BRAVO RISTORI Cormorán, núm. 5 (Urb. Los Gallos) 11130 - CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
03201015035	FRANCISCA GONZÁLEZ ROMERO Camino del Segura, núm. 6 11130 - CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
03201014356	M.ª DEL CARMEN HERNÁNDEZ BUSTAMANTE Charca de la Violeta, núm. 11 11130 - CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
03201013923	MASSIMO GIURIOLI Y M.ª CARMEN SÁNCHEZ ESCERO C/ Perú, núm. 4 11130 - CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
03201013092	ENCARNACIÓN SERRANO DOMÍNGUEZ C/ Garcilaso de la Vega 41700 - DOS HERMANAS (SEVILLA)
08201001965	LUIS ALBERTO GÓMEZ PÉREZ LA PLATA C/ San José de Arce, núm. 2 1.º DC 11404 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08201001662	DOLORES NAVARRO JAÉN Y MANUEL REY PÁEZ C/ Zaragoza, núm. 28 Bl. 6 Bajo A 11405 - JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 9 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 14 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 14/2011, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Sanc. 14/2011.

Interesada: Hormigones La Alpujarra S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 14 de junio de 2011.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

*ANUNCIO de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica. (PP. 1576/2011).*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia con objeto de autorizar y aprobar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Eléctrica de Lijar, S.L.

Domicilio: C/ Feria, 2, 11680, Algodonales.

Emplazamiento de la instalación: Centro Sec. El Gastor hasta línea aérea Algodonales-El Gastor.

Términos municipales afectados: El Gastor.

Finalidad de la instalación: Atender suministro en la zona.

Características fundamentales:

Línea eléctrica.

Tramo 1:

Origen: Centro de seccionamiento automatizado.

Final: Apoyo principio de la línea P-1 de conversión subterráneo-aérea.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud en km: 0,045.

Conductores: RHZ01 OL 3, 18/30 kV, 3 (1x240) mm<sup>2</sup> AI+H16.

Tramo 2:  
Origen: Apoyo principio de la línea P-1 de conversión subterráneo-aérea.  
Final: Línea aérea MT existente de Eléctrica de Lijar, S.L.  
Tipo: Subterránea.  
Tensión de servicio: 20 kV.  
Longitud en km: 4,780.  
Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1A).  
Apoys: Metálicos galvanizados de celosía, tipo RU.

Referencia: A.T.: 11701/10.

Así mismo, la presente información pública se realiza a los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 32, ya que se trata de una instalación sometida a Autorización Ambiental Unificada, y es una actuación privada declarada de utilidad e interés general de Andalucía.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Dr. Manuel Concha Ruiz, s/n, 11008, Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 26 de abril de 2011.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 6 de mayo de 2011, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los Registros que se citan.*

El Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 6 de mayo de 2011, en la que se atribuye a esta Delegación Provincial la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la publicación e inserción en los boletines correspondientes de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 6 de mayo de 2011.

Hace saber: Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, ha dictado Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, por la que se declaran Francos los terrenos y se convoca Concurso Público de Registros Mineros que se citan comprendidos en la provincia de Granada y aquellos, que perteneciendo a más de una provincia tenga su mayor superficie en la de Granada y cuyo literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARAN FRANCO LOS TERRENOS Y SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE LOS REGISTROS MINEROS QUE SE CITAN COMPRENDIDOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y AQUELLOS QUE, PERTENECIENDO A MÁS DE UN PROVINCIA, TENGAN SU MAYOR SUPERFICIE EN LA DE GRANADA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras treinta y ocho años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela de interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan a este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros.

Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento General para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la Sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones general establecidas en esta Ley podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la Sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de la protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se